

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE SANIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

1º.- OBJETO Y FINALIDAD

Esta convocatoria se enmarca en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (en adelante OGS), aprobada por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009 y publicada en el BOP nº 61 de 19 de mayo de 2009.

La presente convocatoria y bases específicas tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para financiar actividades y proyectos que desarrollen las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales en materia de Sanidad y que tengan la consideración de beneficiarias de conformidad a lo establecido en la presente convocatoria respecto de actividades desarrolladas desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2024.

Estos proyectos y actividades deberán tener presente las siguientes prioridades horizontales: la prevención y educación en materia sanitaria, formación sobre enfermedades, convivencia e integración de animales domésticos y potenciación de hábitos saludables.

Los proyectos subvencionables deberán tener por objeto:

1. Proyectos destinados a apoyar a las familias en las tareas educativas, de prevención de enfermedades y trastornos alimenticios, o que potencien hábitos saludables.
2. Acciones destinadas a favorecer la convivencia y la integración de animales domésticos y/o perros guía con las personas con alguna disminución física.
3. Proyectos que fomenten la autonomía y desarrollo personal, así como la prevención de cualquier tipo de enfermedad, trastorno alimentario, o tabaquismo.
4. Proyectos destinados a la prevención del estrés familiar provocado por alguna discapacidad o enfermedad crónica o de larga duración.
5. Proyectos dirigidos a la educación en valores que promuevan acciones de sensibilización y de respeto activo hacia la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
6. Proyectos de desarrollo en materia de sanidad y salubridad de los sectores de población que se encuentran en condiciones objetivas más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la gente mayor y la juventud.
7. Proyectos que contribuyan al desarrollo de conductas adecuadas y a la disminución de los riesgos en materia de salud.

Los gastos subvencionables deberán referirse al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 20 de octubre de 2024, ambos inclusive y deberán responder al objeto definido en esta cláusula.

En los gastos subvencionables, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 26, apartado 2.e) de la Ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana



2/2015, de 2 de abril de la Generalitat Valenciana cuando dice que las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley actuarán de acuerdo con criterios de austeridad, con el fin de lograr la consolidación presupuestaria, velando porque los recursos y bienes públicos se utilicen de forma prudente, eficiente y productiva.

Con el fin de lograr una mayor distribución de las ayudas municipales las entidades únicamente podrán obtener como máximo subvención de dos convocatorias efectuadas por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana en el ejercicio corriente, tanto si son de concurrencia competitiva como si son subvenciones nominativas.

2º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 6-31100-48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Sólo se podrá presentar un proyecto por Asociación y/u Organización No Gubernamental.

El límite máximo por proyecto será de 3.000 €, mediante prorrateo de la cuantía máxima del presupuesto existente entre las solicitudes aceptadas, y en ningún caso la cantidad concedida podrá superar el 60% del coste total del proyecto subvencionado.

3º.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Asociaciones y Entidades que realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

Las Asociaciones, ONG's y entidades, además de los requisitos indicados en el Art. 5 y las obligaciones indicadas en el art. 6 de la OGS Ayuntamiento de Castelló de la Plana, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la fecha en que se solicite la concesión de la subvención y formalmente inscritas en el Registro correspondiente a tenor de su forma jurídica concreta y conforme a la normativa vigente al momento de su solicitud.
- b) Reflejar en sus Estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en materia de Sanidad y/o hábitos saludables.
- c) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de Entidades lucrativas.
- d) Tener domicilio social o representación permanente en la ciudad de Castelló de la Plana, así como una estructura organizativa que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita subvención.
- e) Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.
- f) No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.
- g) Dar publicidad a las ayudas concedidas, tal y como señala el artículo 18.3 Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS). En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.4 de la LGS y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS), las entidades beneficiarias de estas subvenciones destacarán la contribución del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, mediante la utilización de su logotipo, en todas las intervenciones, actividades y documentos realizados en ejecución de



la actividad subvencionada. Cuando la entidad beneficiaria exhiba su propio logotipo, deberá incluir también el logotipo municipal, que figura en el Anexo VIII en iguales condiciones de visibilidad. Además, en caso de que la entidad disponga de página web o cuenta en redes sociales deberá incluirse dicha publicidad en las mismas.

- h) No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.
- i) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

En relación con la inscripción en el sistema de la Seguridad Social de las empresas, en los casos en que el informe sobre datos del certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social aparece la mención “La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social”, se deberá presentar una declaración responsable de entidad no inscrita en la Seguridad Social en el modelo normalizado según Anexo IX.

4º.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Jefa de Sección de impulso de la actividad económica y el empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la LGS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por el órgano instructor que emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y se valorará la adaptación de los proyectos a los criterios establecidos en la cláusula 1 de esta convocatoria.

El órgano colegiado a que se refiere el artículo 22 de la LGS que habrá de evaluar las solicitudes y formular propuesta de concesión estará formada por los siguientes miembros:

- El/La Concejal/a que ostente la delegación del Alcalde/sa en materia de Salud Pública.
- El/La funcionario/a instructor/a del expediente.
- Un/a funcionario/a del negociado en el que se tramite el expediente, que actuará como Secretario/a, con voz y sin voto.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de su delegación.

5º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Así mismo se efectuará publicación de las presentes



bases en la sede electrónica (<https://sede.castello.es>), en la página web del Ayuntamiento de Castelló. (www.castello.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes, que deberán dirigirse a la unidad de sanidad 058, se presentarán por **vía telemática** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://sede.castello.es>), en el apartado de “catálogo de trámites”, en selección de materias, seleccionar “subvenciones” y dentro de éstas “Convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos en materia de Sanidad”.

No se admitirá la presentación de solicitudes a través de correo electrónico.

Para la identificación de la persona usuaria en esta Sede, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana admite las modalidades que ofrece la plataforma [Cl@ve](#):

- Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la [Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación](#) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

- Claves concertadas: Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Las entidades beneficiarias interesadas solo podrán presentar una única solicitud de subvención, en caso de que se presentaran varias solicitudes solo se admitirá la formulada en primer lugar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://sede.castello.es>), teniendo en cuenta la fecha y hora de registro, salvo que se indique expresamente en la posterior o sucesivas que se renuncia a la inicialmente presentada.

6ª.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes formuladas será de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de la obligatoriedad del órgano competente de dictar resolución expresa a todas las solicitudes presentadas, si vencido el plazo de resolución y notificación, ésta no se hubiese dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LGS.

La resolución de la concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones particulares y accesorias a que debe sujetarse la persona o entidad beneficiaria de las mismas y pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.k) de la LGS y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Finalmente, en cuanto a la publicación de la concesión o no de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la OGS del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7º.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las Asociaciones, ONG's y Entidades que concurran a esta convocatoria de subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

1) **Instancia de solicitud de subvención** generada por la propia sede electrónica, debidamente cumplimentada y firmada.

2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento está autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier Administración, así como los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias de carácter municipal, de conformidad, en el caso de estos certificados, con lo dispuesto en el artículo 23.3 in fine de la LGS. En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo en la solicitud, quedando obligado a aportar estos documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. **Anexo I.**

3) Descripción detallada del Proyecto y presupuesto desglosado del total de la actividad para el que se solicita financiación que servirá de referencia para la determinación final de la puntuación obtenida y que deberá estar firmado por quien ostente la representación legal de la entidad.

4) Las Asociaciones, ONG's o Entidades deberán presentar los *Estatutos de la Asociación*, en los siguientes casos:

a. En el caso de que concurran por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

b. En el caso de que se haya producido alguna modificación de los Estatutos de la Asociación, ONG o entidad desde que tuvo lugar su inscripción en el Registro correspondiente.

5) Documentación que acredite la representación del solicitante y su DNI, en caso de denegar el consentimiento para su obtención por el Ayuntamiento.

6) Copia de la Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación solicitante, en caso de denegar el consentimiento para su obtención por el Ayuntamiento.

7) Certificaciones y declaraciones de acuerdo a las indicaciones del **Anexo II.**

8) Memoria de la entidad solicitante en la que consten las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria.

9) Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, de conformidad con el **Anexo III.**

La documentación aportada deberá presentarse en el mismo orden en que aparece al dorso de la solicitud de subvención.



Si la solicitud o la documentación que deba acompañarla presentara deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de tres días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

8ª.- INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas objeto de las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en el artículo 7 de la OGS del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGLGS. En consecuencia, el importe de la ayuda o subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Castelló la concesión de cualquier tipo de ayuda, independientemente de la fecha en que la misma haya sido concedida, a los efectos previstos en el artículo 18.3 y 4 de la LGS, de manera que pueda modificarse la resolución de la concesión de la subvención y, en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

En todo caso, se tendrá en cuenta que el beneficiario no hubiese obtenido más de una subvención de este Excmo. Ayuntamiento, sea nominativa o de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en la cláusula 1 de estas bases.

9ª.- FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones será abonado en concepto de pago anticipado.

Las entidades beneficiarias de la subvención quedarán exoneradas de la obligación de constitución de garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2.b) del RLGS, al tratarse de una cuantía inferior a 3.000,00 euros.

Una vez se notifique la concesión de la subvención a la Entidad perceptora, se tramitará el libramiento del 100 % de la subvención concedida, en el plazo de un mes.

10ª.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No se admitirá reformulación de solicitudes.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante prorrateo de la cuantía máxima del presupuesto existente entre las solicitudes de subvención aceptadas, resolviéndose por orden de puntuación obtenida entre las solicitudes con expediente completo.

Cada una de las solicitudes presentadas será valorada conforme a los criterios de valoración establecidos a continuación. La puntuación obtenida por la valoración de cada solicitud, será la base sobre la que se otorgará la asignación económica de la solicitud. Para ello, se dividirá el presupuesto económico total de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas de todas las solicitudes evaluadas, obteniendo de este modo el valor de cada punto. La puntuación obtenida de cada solicitud, se multiplicará por el valor económico otorgado a cada punto (calculado según lo indicado anteriormente).



La evaluación técnica será superada en el caso de que el proyecto alcance una puntuación mínima de cinco puntos, sobre un total de 10 puntos que se distribuirá de la siguiente forma:

a) **Dos puntos, como máximo**, por la capacidad de gestión y experiencia de la Asociación u O.N.G. solicitante. En este aspecto se incluyen elementos humanos, materiales y experiencia conforme a las determinaciones de las presentes Bases.

b) **Ocho puntos, como máximo**, por la calidad del proyecto. A tal efecto, se tendrá en cuenta el grado de adecuación del proyecto a los criterios prioritarios, la coherencia intrínseca del mismo y de sus actuaciones para la atención de necesidades en materia sanitaria y educacional, la metodología, el impacto sobre los beneficiarios, el nivel de coordinación y de complementariedad con otros recursos y el presupuesto.

En ningún caso la cantidad concedida podrá superar el 60% del coste total del proyecto subvencionado.

En el caso de que la cantidad resultante de la operación superara el importe solicitado por alguna entidad, se ajustará el cálculo de los puntos al importe solicitado y se realizará de nuevo el cálculo para obtener el valor de cada punto según lo descrito en el párrafo anterior.

12^a.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los preceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

Las subvenciones deberán justificarse según lo establecido en el artículo 30 y siguientes de la LGS, en el Título II artículos 69 y siguientes del RD 887/2006 y en el artículo 17 de la OGS del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

La justificación total del gasto deberá presentarse hasta el día 31 de octubre de 2024 inclusive.

En el caso de que no se presente la justificación antes de la fecha señalada, deberá procederse según lo dispuesto en el artículo 70.3 RLGS. Si dentro del plazo de 15 días otorgado no justifica procederá incoar el correspondiente expediente de reintegro según lo dispuesto en el artículo 37.1 LGS y 18 OGS. Todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Ante la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el art. 37 de la LGS, procederá incoar el correspondiente expediente para declarar el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Asimismo podrán ser excluidos en las convocatorias de años sucesivos, sin perjuicio de que se celebre, con carácter previo a cualquier decisión, el trámite de audiencia legalmente establecido.

La **acreditación de la justificación** de la realización de la subvención, deberá dirigirse a la unidad de sanidad 058, se presentará por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://sede.castello.es>) y se presentará la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la OGS, con las siguientes especificaciones y **conforme a los Anexos de esta convocatoria**:

a) Instancia por la que se presenta la documentación justificativa, de acuerdo al **Anexo IV**.

b) Memoria final detallada de la realización del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario/a que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención,



conforme al presupuesto y proyecto presentado. Asimismo se harán constar los datos desagregados por sexo, en cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, con indicación del nº de mujeres beneficiarias directas del proyecto o actividad, el nº de mujeres que han participado en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto y el nº de mujeres que aplican de forma práctica los conocimientos adquiridos a través del proyecto.

c) Declaración del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que los gastos son los estrictamente necesarios (**Anexo V**).

d) Publicidad de la cofinanciación. La entidad beneficiaria debe acreditar el cumplimiento de la obligación de difusión exigida en la Base 3ª de esta convocatoria que contenga referencia a las actividades subvencionadas.

e) Resumen económico de la actividad realizada. Donde se desglose el presupuesto solicitado y el ejecutado con indicación de los gastos que han sido financiados con fondos propios o de otras subvenciones. (**Anexo VI**).

f) Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto y su relación con el proyecto subvencionado. (**Anexo VII**).

Esta relación numerada secuencialmente de los gastos realizados debe incluir una declaración responsable de la entidad beneficiaria de la subvención relativa a que los documentos aportados electrónicamente son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos, en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que la misma le sea requerida.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

1.- En las cuentas justificativas se aceptarán como justificantes los gastos de personal, dietas, alquileres de locales, gastos de telefonía, gastos de asesoría, cursos de formación, gasolina utilizada por el ejercicio de la actividad y materiales para el desarrollo de los cursos, charlas y talleres.

2.- En las cuentas justificativas no se aceptarán como justificantes:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias (mantenimientos de las mismas, etc.).
- Intereses, recargos y sanciones administrativas.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Facturas proforma, albaranes.

3.- Los documentos acreditativos que integran las cuentas justificativas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, según las previsiones contenidas en la Circular 2/2013 de la Intervención General Municipal.

No obstante, en el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y número de identificación fiscal de/de la beneficiario/a de la subvención.

Se priorizará el pago a través de transferencias bancarias, limitando el uso del pago en efectivo para facturas de pequeño importe, Asimismo deben abordarse otros medios de pago frecuentes en la actualidad como la domiciliación bancaria o los pagos con tarjeta, que se acreditarán a través de los siguientes medios:



Pago por transferencia bancaria:

Se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria:

Se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.

Pago por talón nominativo:

Se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

Pago con tarjeta:

Se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre del/de la beneficiario/a donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el /la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico:

Esta forma de pago sólo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto "pagado", "recibido", "cobrado" o "venta al contado", sin que se acepte la expresión "contabilizado", así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de Documento Nacional de Identidad y fecha del pago.

Los gastos relativos a dietas deberán acreditarse mediante las correspondientes minutas, con los requisitos legalmente establecidos, debiendo aportarse los justificantes relacionados en las respectivas liquidaciones.

4.- En relación con los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a y con el comprobante bancario del abono.

Cuando se aporten como justificantes nóminas deberá indicarse el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT), así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades.



5.- Los justificantes de las subvenciones otorgadas que impliquen gastos en moneda distinta al euro, deberán quedar debidamente acreditados a través de las facturas, siendo necesario que se aporte junto a los mismos el certificado de tipo de cambio emitido por entidad bancaria.

Una vez recibida la documentación pertinente, la Unidad de Consumo y Salud Pública, emitirá informes en los que se indiquen:

- El grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida al derecho de cobro ni retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar, como medida cautelar (art. 88.3 RLGS)

La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la OGS del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

En el caso de que, tras la aprobación de la cuenta justificativa, hubieran pagos pendientes de realizar a favor del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se verificará que en el momento de la expedición de la orden de pago los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, a través de los correspondientes certificados de cumplimiento con Agencia Estatal Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

13ª.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En caso de imposibilidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto, la entidad tiene derecho a renunciar a la totalidad o parte de la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha renuncia deberá presentarse durante el plazo de ejecución del proyecto ya que en caso de presentarse con posterioridad a éste, se producirá un incumplimiento en la ejecución de la actividad subvencionada, lo que dará lugar a la incoación del expediente de reintegro o a la declaración de pérdida del derecho al cobro de la misma, quedando sujetos los beneficiarios al régimen de responsabilidades que establece la legislación vigente.

Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las entidades subvencionadas reconocidas en la LGS y en esta convocatoria, constituirán infracciones administrativas y serán sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley, en su Reglamento y en el artículo 20 de la OGS del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Asimismo, en cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada OGS del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

14ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria y bases específicas, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de febrero de 2009 y publicada en el BOP nº 61 de 19 de mayo de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la LGS; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por



el que se aprueba el RLGS y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo no previsto por las presentes Bases en cuanto a procedimiento administrativo).

15ª.- ANEXOS

Forman parte de esta convocatoria y bases específicas los siguientes Anexos:

A presentar **para la solicitud de subvención:**

Anexo I - Instancia de solicitud de subvención.

Anexo II - Declaraciones y presupuesto desglosado del proyecto por el que solicita la ayuda.

Anexo III - Impreso de altas a terceros.

A presentar **para la justificación de la subvención:**

Anexo IV - Instancia de justificación subvención.

Anexo V - Certificado de cumplimiento de la finalidad y actividades realizadas.

Anexo VI - Resumen económico.

Anexo VII - Relación numerada secuencial de los gastos realizados. Declaración de que los documentos presentados no serán utilizados para justificar otra subvención.

Modelos informativos:

Anexo VIII.- Logotipo municipal para publicidad de la cofinanciación.

Anexo IX.- Declaración responsable de entidad no inscrita en la Seguridad Social.

En Castelló de la Plana.

(documento firmado electrónicamente al margen)



Sí, autoritze / Sí, autorizo.

Sí, expresse el meu consentiment lliure, específic, informat i inequívoc d'acceptar el tractament de dades de caràcter personal / Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal.

Castelló de la Plana / Castelló de la Plana, de de
Firma de la persona sol·licitant o representant / Firma de la persona solicitante o representante

ALCALDIA DE L'EXCM. AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA/ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

Informació bàsica sobre protecció de dades	
Responsable	Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana.
Finalitat	Disposar de les dades necessàries per a realitzar els tràmits de sol·licitud de concessió de subvencions destinades al foment d'activitats i projectes realitzats per les associacions, entitats i ONG's en matèria de sanitat
Legitimació	Compliment d'una obligació legal Missió en interès públic o exercici de poders públics Interès legítim de la persona interessada Consentiment de la persona interessada
Destinatari	No se cediran dades a tercers, excepte per obligació legal.
Drets	Accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets que es detallen en la informació addicional.
Informació addicional	Es pot trobar la informació addicional detallada sobre protecció de dades en la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana en el tràmit electrònic.

Información básica sobre protección de Datos	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites de solicitud de concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos que realicen las asociaciones, entidades y ONG's en materia de sanidad.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos Interés legítimo del/la interesado/a Consentimiento del/la interesado/a
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (seuelectronica.castello.es) en el trámite electrónico.

Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana
Pl. Major, 1 12001 Castelló de la Plana
www.castello.es – seuelectronica.castello.es



S'adjunta la documentació següent: / Se adjunta la siguiente documentación:

Autorització a l'Ajuntament de Castelló per a la comprovació de no ser entitat deutora, de conformitat amb el model **Annex I**. / Autorización al Ayuntamiento de Castelló para la comprobación de no ser entidad deudora, de conformidad con el modelo **Anexo I**.

Documentació que acredite la representació del sol·licitant i el seu DNI, en cas de no mediar consentiment. / Documentación que acredite la representación del solicitante y su DNI, en caso de no mediar consentimiento.

Targeta d'identificació fiscal de l'entitat sol·licitant. / Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

Descripció detallada del projecte d'activitats per al qual se sol·licita finançament amb pressupost desglosat. / Descripción detallada del Proyecto para el que se solicita financiación con presupuesto desglosado.

Estatuts vigents de l'entitat i escriptura de constitució de l'entitat en els casos següents: / Estatutos de la Entidad y escritura de constitución de la entidad en los siguientes casos:

En el cas d'entitats que concorrer per primera vegada a la convocatòria de subvencions de l'Ajuntament de Castelló. / En el caso de entidades que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

En el cas que s'haja produït alguna modificació dels estatuts de l'entitat, des que va tindre lloc la seua inscripció en el Registre d'Entitats corresponent. / En el caso de que se haya producido alguna modificación de los Estatutos de la Entidad, desde que tuvo lugar su inscripción en el Registro de Entidades correspondiente

Certificats/declaracions degudament omplerts d'acord amb l'**Annex II**. / Certificados/declaraciones debidamente cumplimentados de acuerdo al **Anexo II**.

Memòria de l'entitat sol·licitant en què conste les activitats realitzades durant l'últim any natural anterior a la convocatòria, fent especial insistència en la memòria de les activitats subvencionades en l'exercici anterior per l'Ajuntament de Castelló de la Plana, en la qual s'hauran de reflectir les dades desglossades per sexe.

Memoria de la Entidad solicitante en la que conste las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria, haciendo especial hincapié en la memoria del proyecto subvencionado en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en la que se deberá reflejar los datos desglosados por sexo.

Impres d'alta a tercers amb les dades de l'entitat bancària a què s'ha de transferir l'import de la subvenció, d'acord a l'**Annex III** (Només s'omplirà en el cas que l'entitat o associació concorrer per primera vegada a convocatòria de subvencions municipals o s'haja produït una modificació en les dades bancàries existents).

Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, de acuerdo al **Anexo III** (Solo se cumplimentará en el caso de que la Entidad, Asociación, O.N.G.D. concurre por primera vez a convocatoria de subvenciones municipales o se haya producido una modificación en los datos bancarios existentes).

OBSERVACIONES: Toda la documentación que es presente ha de ser original o còpia compulsada per aquesta Administració. No es tindran en compte les simples fotocòpies. /

OBSERVACIONES: Toda la documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada por esta Administración. No se tendrán en cuenta las simples fotocopias.





Sr./Sra. _____ amb DNI _____, en qualitat de president/a, i Sr./Sra. _____ amb DNI _____, en qualitat de secretari/ària de l'associació/entitat _____.

D./Dª _____ con DNI _____, en calidad de Presidente/a, y D./Dª _____ con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación/Entidad _____.

CERTIFICA / DECLARA QUE:

▪ L'associació/entitat _____ en reunió d'Assamblea General o de Junta Directiva (subratllar el que procedeixca) celebrada en data _____ va acordar sol·licitar una subvenció per al programa d'activitats anomenat _____ per un import de _____ € dins de la convocatòria de subvencions destinades al foment d'activitats i projectes en matèria de sanitat corresponent a l'any 20_____.

La asociación/entidad _____ en reunión de Asamblea General o de Junta Directiva (subrayar lo que proceda), celebrada en fecha _____ acordó solicitar una subvención para el proyecto denominado _____ por importe de _____ € dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos en materia de sanidad correspondiente al ejercicio 20_____.

▪ L'associació/entitat _____ té el seu domicili social o delegació en la ciutat de Castelló de la Plana, amb la següent adreça: _____; i que les persones residents en aquesta ciutat, que participen en el programa d'activitats i constitueixen l'estructura de l'organització en la ciutat, indicant els seus noms, càrrecs i experiència, són:

La asociación/entidad _____ posee su domicilio social o delegación en la Ciudad de Castelló de la Plana, con la siguiente dirección: _____; y que las personas residentes en esta ciudad, que participan en el Proyecto y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, cargos y experiencia, son:

▪ L'associació/entitat _____ se compromet a donar difusió de l'origen de la subvenció i a incorporar, en tot cas i de forma visible, el logotip de l'Ajuntament de Castelló de la Plana.

La asociación/entidad _____ se compromete a dar difusión del origen de la subvención y a incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.



▪ Sr./Sra. _____, amb DNI _____ com a representant de l'associació/entitat _____, declare que ni qui subscriu, ni l'associació/entitat/ONG a què represente, no es troba inhabilitat per a contractar amb les Administracions Públiques o per a obtenir subvenció d'acord amb els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i que em trobe facultat per actuar en nom de l'entitat.

D/D^a _____, con DNI _____ como representante de la Asociación/Entidad _____, declaro que ni quien suscribe, ni la Asociación/Entidad/ONGD a la que represento, no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas según lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que me encuentro facultado para actuar en nombre de la entidad.

▪ L'associació/entitat _____ a la qual representem no té pendent de justificació cap subvenció concedida amb anterioritat per aquest Ajuntament, una vegada finalitzat el termini màxim establert, i es troba al corrent del pagament de les obligacions per reintegrament de subvencions, a efectes del previst a l'article 13.2.g de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en l'article 25 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel que s'aprova el Reglament de la Llei de Subvencions.

La asociación/entidad _____ a la que ambos representamos no tiene pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

▪ L'associació/entitat _____ a la qual representem es troba al corrent del compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, així com de les obligacions fiscals amb l'Ajuntament de Castelló de la Plana i els seus organismes autònoms.

La Asociación/Entidad _____ a la que ambos representamos se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, además de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus organismos autónomos.



• **CERTIFICA / DECLARA QUE:**

El Pressupost total del projecte per al qual se sol·licita la subvenció és:

El Presupuesto total del proyecto para el que se solicita la subvención es:

DESPESES / GASTOS	
DESPESES SUBVENCIONABLES / GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepte (classificació i detall) / Concepto (clasificación y detalle)	Import / Importe
TOTAL	
DESPESES NO SUBVENCIONABLES / GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepte (classificació i detall) / Concepto (clasificación y detalle)	Import / Importe
TOTAL	
DESPESES TOTALS/GASTOS TOTALES	

INGRESSOS TOTALS QUE FINANZEN EL PROYECTO / INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN EL PROYECTO	
Concepte / Concepto	Import / Importe
Subvenció Ajuntament de Castelló / Subvención Ayuntamiento de Castelló	
Altres subvencions: detallar import i òrgan concedent / Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Fons propis / Fondos propios	
Aportacions / Aportaciones	
Ingressos activitat / Ingresos actividad	
Altres / Otros	
TOTAL	

Castelló de la Plana / Castelló de la Plana, de _____ de 20__.

Segell de l'Entitat / Cuño de la Entidad

Firma del President/a
Firma del Presidente/a

Firma del Secretari/a
Firma del Secretario/a





SOL·LICITUD FITXA DE TERCERS/ SOLICITUD FICHA DE TERCEROS

Departament que ho sol·licita: 058 UNITAT SANITAT
Departamento que la solicita: 058 UNIDAD SANIDAD

Alta de tercer nou./ Alta de tercero nuevo.
Modificació de compte o dades d'un tercer que ja existeix. / Modificación de cuenta u otros datos de un tercero ya existente.
Anul·lar comptes anteriors. / Anular cuentas anteriores.

I. Dades del Tercer:/ Datos del Tercero:

N.I.F. N.I.E. (Passaport / Pasaporte):
Cognoms i nom o Raó social:/ Apellidos y nombre ó Razón social:
Domicili:/ Domicilio:
Població:/ Población: Codi Postal:/ Código Postal:
Província:/ Provincia: Telèfon-s:/ Teléfono/-s: SEXE (Voluntari, a efectes estadístics)/ SEXO (Voluntario, a efectos estadísticos)
DÓNA/MUJER HOME /HOMBRE
Correu electrònic:/ Correo electrónico:

II. Dades del Representant:/ Datos del Representante:

N.I.F.: Cognoms i nom: Apellidos y nombre:

III. Comunicació dades bancàries./ Comunicación datos bancarios.

Codi compte bancari en format IBAN/ Código cuenta bancaria en formato IBAN
Comptes no nacionals/ Cuentas no nacionales (BIC/SWIFT)
Comptes estrangers fora de la UE: Cuentas extranjeras fuera de la UE:
ABA: SORT CODE:

A OMLIR PER L'ENTITAT DE CRÈDIT *Tots els camps són obligatoris
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO *Todos los campos son obligatorios

Certifique, a petició de la persona reflectida en "I. Dades del Tercer", que el compte que figura en "III. Comunicació de dades bancàries", existeix i es troba oberta al seu nom.
Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Tercero", que la cuenta que figura en "III. Comunicación de datos bancarios", existe y se encuentra abierta a su nombre.

(Data i segell de l'Entitat de Crèdit) / (Fecha y sello de la Entidad de Crédito)
(Cognoms i nom de qui certifica) / (Apellidos y nombre del certificante)

Firma

Castelló de la Plana / Castelló de la Plana, de de
(Firma del tercer o representant/ Firma del tercero o representante)

Firmat / Firmado:
(Cognoms i nom/Apellidos y nombre)



INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES			
Responsable	Excm. Ajuntament de Castelló Domicili: Plaça Major 1 12001 Castelló de la Plana Telèfon: 010 Correu-e: info@castello.es	Drets	Drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les dades, limitació o oposició al tractament. Dret a retirar el consentiment prestat. Dret a reclamar davant de l'entitat de control
Finalitat	Tramitació dels pagaments municipals	Destinatari	Gestió de pagaments, entitats financeres i AEAT quant a obligacions fiscals
Legitimació	L'Orde HAP/1781/2013, de 20 de Setembre, per la qual s'aprova la Instrucció del model Normal de Comptabilitat Local (BOE Núm. 237, de 3 d'octubre de 2013)	Informació addicional	Podeu trobar la informació addicional detallada sobre protecció de dades en la nostra pàgina web: www.castello.es (apartat protecció de dades)

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló Domicilio: Plaza Mayor 1 12001 Castelló de la Plana Teléfono: 010 Correo-e: info@castello.es	Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición al tratamiento. Derecho a retirar el consentimiento prestado. Derecho a reclamar ante la entidad de control
Finalidad	Tramitación de los pagos municipales	Destinatarios	Gestión de pagos, entidades financieras y AEAT respecto obligaciones fiscales
Legitimación	La Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (BOE Núm. 237, de 3 de octubre de 2013)	Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.castello.es (apartado Protección de Datos)

INSTRUCCIONS PER A OMLIR EL “MODEL DE SOL·LICITUD FITXA DE TERCERS.”
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL “MODELO DE SOLICITUD FICHA DE TERCEROS.”

APARTAT I.- Dades del tercer: Persona física o jurídica que ha de percebre el pagament. Hauran de consignar-se el nom i els cognoms o la denominació social tal com figuren en el document d'identificació (NIF). Al model s'**acompanyarà fotocòpia** del NIF.

APARTADO I.- Datos del tercero: Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF). Al modelo se **acompañará fotocopia** del NIF.

APARTAT II.- Dades del Representant (Ompliu sempre que el creditor siga persona jurídica o quan siga persona física que actue per mitjà de representant).

El o la representant haurà de consignar el seu NIF, nom i cognoms, i firmar el model. S'haurà d'acompanyar de la **fotocòpia** del NIF i **document acreditatiu de la representació** per a confrontar-lo.

APARTADO II.- Datos del Representante (Cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante).

El o la representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y firmar el modelo. Se deberá acompañar **fotocopia** de NIF y **documento acreditativo de la representación** para su cotejo.

APARTAT III.- Comunicació de les dades bancàries:

Codi compte bancari en format IBAN: (24 dígits en cas de compte espanyol, que variaran depenent del país de la Unió Europea fins a un màxim de 30 posicions) i que haurà de ser de **titularitat del tercer** (és a dir, de la persona que figura en l'Apartat I).

Comptes no nacionals (BIC/SWIFT): És obligatori el BIC (Swift) per a tots els comptes bancaris oberts d'Espanya, que hauran d'estar acompanyats de certificat del banc en què s'indique: el/la titular del compte, Codi BIC (Swift), número de compte, sucursal, adreça de la sucursal. Consta d'11 caràcters.

APARTADO III.- Comunicación datos bancarios:

Código cuenta bancaria en formato IBAN: (24 dígitos en caso de cuenta española, que varían dependiendo del país de la Unión Europea hasta un máximo de 30 posiciones) y que habrá de ser de **titularidad del tercero** (es decir, de la persona que figure en el Apartado I).

Cuentas no nacionales (BIC/SWIFT): Es obligatorio el BIC (Swift) para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España, que deberán venir acompañadas de certificado del banco en el que se indique: el/la titular de la cuenta, Código BIC (Swift), número de cuenta, sucursal, dirección de la sucursal. Consta de 11 caracteres.



HO HA D'OMPLIR L'ENTITAT DE CRÈDIT: * Tots els camps són obligatoris

Certifica que el compte indicat és de **titularitat del tercer** (és a dir, de la persona física o jurídica que figure en l'Apartat I), la qual cosa s'haurà de justificar per mitjà de la firma i segell de l'entitat bancària corresponent; s'hi indicarà nom i cognoms de l'empleat/ada que ho certifica o s'aportarà un certificat original de compte emès per l'entitat de crèdit.

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO: * Todos los campos son obligatorios

Certifica que la cuenta indicada es de **titularidad del tercero** (es decir, de la persona física o jurídica que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente, indicando nombre y apellidos del empleado certificante, o aportando un certificado original de cuenta emitido por la entidad de crédito.

***NO OBLIDEU FIRMAR EL MODEL i PRESENTAR L'ORIGINAL, sense ratlles ni esmenes.**

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTARLO EN ORIGINAL, sin tachaduras ni enmiendas.**

Lloc de presentació:

- En qualsevol oficina de registre, i en concret en el registre de l'Ajuntament de Castelló (Plaça Major 1, 12001-Castelló) o en qualsevol de les seues Tinències d'Alcaldia.
- En aquells establerts en el punt 4 de l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Els documents que les persones interessades dirigisquen als òrgans de les Administracions Públiques podran presentar-se:

- a) En el registre electrònic de l'Administració o Organisme a què es dirigisquen, així com en la resta de registres electrònics de qualsevol dels subjectes a què es referix l'article 2.1.
- b) En les oficines de Correus, en la forma que reglamentàriament s'establisca.
- c) En les representacions diplomàtiques o oficines consulars d'Espanya en l'estranger.
- d) En les oficines d'assistència en matèria de registres.
- e) En qualsevol altre lloc que establisquen les disposicions vigents

Lugar de presentación:

- En cualquier oficina de registro, y en concreto en el registro del Ayuntamiento de Castelló (Plaza Mayor 1, 12001-Castelló) o en cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía.
- En los establecidos en el punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes



- Sí, autoritze / Sí, autorizo.
- Sí, expresse el meu consentiment lliure, específic, informat i inequívoc d'acceptar el tractament de dades de caràcter personal / Si, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal.

Castelló de la Plana, de de
 Firma de la persona sol·licitant o representant / Firma de la persona solicitante o representante

ALCALDIA DE L'EXCM.AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA / ALCALDÍA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

Informació bàsica sobre protecció de dades	
Responsable	Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana
Finalitat	Disposar de les dades necessàries per a la tramitació de la justificació de les subvencions destinades al foment d'activitats i projectes realitzats per les associacions, entitats i ONG's en matèria de sanitat
Legitimació	Compliment d'una obligació legal Missió en interès públic o exercici de poders públics Interès legítim de la persona interessada Consentiment de la persona interessada
Destinatari	No se cediran dades a tercers, excepte per obligació legal.
Drets	Accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets que es detallen en la informació addicional.
Informació addicional	Es pot trobar la informació addicional detallada sobre protecció de dades en la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana en el tràmit electrònic.

Información básica sobre protección de Datos	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para la tramitación de la justificación de las subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos que realicen las asociaciones, entidades y ONG's en materia de sanidad.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos Interés legítimo del/la interesado/a Consentimiento del/la interesado/a
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (seuelectronica.castello.es) en el trámite electrónico.

Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana
 Pl. Major, 1 12001 Castelló de la Plana
www.castello.es – sede.castello.es





CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS DESTINADES AL FOMENT D'ACTIVITATS I PROJECTES REALITZATS PER LES ASSOCIACIONS, ENTITATS, ONG.s EN MATÈRIA DE SANITAT 20____ / CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES, O.N.G.s EN MATERIA DE SANIDAD 20____

SR. / SRA. _____ amb DNI _____, en qualitat de President/a, i

SR. / SRA _____ amb DNI _____, en qualitat de Secretari/a de l'Entitat _____

D. / D^a _____ con DNI _____, en calidad de Presidente/a,

y D. / D^a _____ con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

En relació amb les activitats exercides dins del Projecte _____, per al qual es va concedir una subvenció de _____ € per part de l'Ajuntament de Castelló, dins de la convocatòria de subvencions a associacions, entitats, ONGD en matèria de sanitat corresponent a l'exercici 20____./

En relación a las actividades desarrolladas dentro del Proyecto _____, para el que se concedió una subvención de _____ € por parte del Ayuntamiento de Castelló, dentro de la convocatoria de subvenciones a asociaciones, entidades, ONGD en materia de sanidad correspondiente al ejercicio 20____.

DECLARA QUE:

Ha sigut complida la finalitat per a la qual es va atorgar la subvenció d'acord amb el pressupost i el projecte presentats i que les despeses són les estrictament necessàries.

Ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que los gastos son los estrictamente necesarios.

I perquè conste i als efectes oportuns, firme aquest certificat a Castelló a ____ de _____ de ____./
Y para que conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Castelló a ____ de _____ de ____.

Firma del President /a
Firma del Presidente /a

Segell de la ENTITAT/
Cuño de la ENTIDAD

Firma del Secretari /a
Firma del Secretario /a



SUBVENCIONS DESTINADES AL FOMENT D'ACTIVITATS I PROJECTES
REALITZATS PER LES ASOCIACIONS, ENTITATS, ONG.S EN MATÈRIA DE SANITAT /
SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS
QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES, O.N.G.S EN MATERIA DE SANIDAD

Nom de l'entitat/ Nombre de la entidad:	Pressupost sol·licitat / Presupuesto solicitado				Pressupost executat / Presupuesto ejecutado			
	Ajuntament/ Ayuntamiento Castelló	Altres finançadors/ Otros financiadores	Fons propis/ Fondos propios	Total	Ajuntament/ Ayuntamiento Castelló	Altres finançadors Otros financiadores	Fons propis/ Fondos propios	Total
Nòmines (import net) / Nóminas (importe neto)								
Cotitzacions Seg Soc / Cotizaciones Seg Soc								
IRPF								
Dietas								
Alquiler del local								
Gastos telefonía								
Gastos asesoría								
Cursos formación								
Gasolina por ejercicio actividad								
Materiales para desarrollo cursos, charlas y talleres								
Despeses no subvencionades per l'Ajuntament de Castelló/ Gastos no subvencionados por el Ayuntamiento de Castelló								
Total								

Castelló de la Plana, de de

Signatura del/ de la representant legal / Firma del/ de la persona representant legal



Cód. Validación: 6WGLLAEPGNMCM592355W4C74N
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 24 de 28



CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS DESTINADES AL FOMENT D'ACTIVITATS I PROJECTES REALITZATS PER LES ASOCIACIONS, ENTITATS, ONG.s EN MATÈRIA DE SANITAT

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES, O.N.G.S EN MATERIA DE SANIDAD

Relació de **factures originals** presentades per a justificar la subvenció/
Relación de **facturas originales** presentadas para justificación subvención

ENTITAT PERCEPTORA SUBVENCIO:/ ENTIDAD PERCEPTORA SUBVENCION:				
PROJECTE SUBVENCIONAT:/ PROYECTO SUBVENCIONADO:				
IMPORT CONCEDIT/ IMPORTE CONCEDIDO:	<table border="1"> <tr> <td>€</td> <td>IMPORT JUSTIFICAT IMPORTE JUSTIFICADO:</td> <td>€</td> </tr> </table>	€	IMPORT JUSTIFICAT IMPORTE JUSTIFICADO:	€
€	IMPORT JUSTIFICAT IMPORTE JUSTIFICADO:	€		

NÚM. ORDRE/ ORDEN	NÚM. FAC- TURA	DATA/ FECHA	PROVEÏDOR/A PROVEEDOR/A	CIF / NIF	CONCEPTE / CONCEPTO	IMPORT / IMPORTE FACTURA IMPORT NET NÓMINA/ IMPORTE NETO NÓMINA	IMPORT IMPUTAT SUBVEN-CIÓ/ IMPORTE IMPUTADO SUBVENCION
TOTALS/ TOTALES							

* Omplir una fila de caselles per cada factura que aporte.
* Complimentar tantas filas de casillas como facturas se aporten.

Sr./Sra
en qualitat de representant legal de l'empresa/ entitat

amb DNI

amb NIF

D./D.^a
en calidad de representante legal de la empresa/ entidad
con NIF

con DNI

Cód. Validación: 6WVGLLAEPGNMMS9235S14G74N
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 25 de 28



DECLARA QUE:

- Els documents aportats i relacionats en el present document de relació seqüencial numerada de les despeses realitzades i per l'import imputat a la subvenció, no seran presentats per a justificar cap altra subvenció i es ficarà a disposició de l'Ajuntament de Castelló en cas que li siga requerida./ Los documentos aportados y relacionados en el presente documento de relación secuencial numerada de los gastos realizados y por el importe imputado a la subvención, no van a ser presentados para justificar ninguna otra subvención y se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Castelló de la Plana, de de

(Firma de la persona representant legal de la Entitat/ Firma de la persona representante legal de la Entidad)

Firma i segell / Firma y sello:





Ajuntament de
Castelló

ANNEX VIII
ANEXO VIII

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS DESTINADES AL FOMENT D'ACTIVITATS I PROJECTES REALITZATS PER LES ASOCIACIONS, ENTITATS, ONG.s EN MATÈRIA DE SANITAT
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES, O.N.G.S EN MATERIA DE SANIDAD

Logotipo municipal para publicidad de la cofinanciación. /
Logotip municipal per a publicitat del cofinançament.



El logo està disponible en diversos formats en la web de l'Ajuntament, l'enllaç és el següent: /
El logo está disponible en varios formatos en la web del Ayuntamiento, el enlace es el siguiente:

[Enllaç / Enlace](#)



CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS DESTINADES AL FOMENT D'ACTIVITATS I PROJECTES REALITZATS PER LES ASOCIACIONS, ENTITATS, ONG.s EN MATÈRIA DE SANITAT / CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES, O.N.G.S EN MATERIA DE SANIDAD

**Declaració responsable d'Entitat no inscrita en la Seguretat Social /
Declaración responsable de Entidad no inscrita en la Seguridad Social**

Dades de l'empresa / Datos de la empresa

Sr./Sra. _____ amb DNI _____,
actuant:

EN NOM I REPRESENTACIÓ de l'entitat _____ amb
CIF _____ actuant en qualitat de _____, fent constar expressament
que la persona signant ostenta la capacitat de representació de l'entitat per a formular la present
declaració responsable, i considerant que la citada entitat no figura inscrita en el sistema de
Seguretat Social,

D./D.^a _____ con DNI _____,
actuando:

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN de la entidad _____
con CIF _____ actuando en calidad de _____, haciendo constar
expresamente que la persona firmante ostenta la capacidad de representación de la entidad para
formular la presente declaración responsable, y considerando que la citada entidad no figura
inscrita en el sistema de Seguridad Social,

DECLARA:

- a) Que l'entitat és coneixedora i s'obliga al compliment de totes i cadascuna de les seues obligacions en matèria laboral i de Seguretat Social. /
Que la entidad es conocedora y se obliga al cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.
- b) Que l'entitat o els seus membres a títol individual renunciem a formular reclamacions en matèria laboral o de Seguretat Social contra l'Ajuntament en ocasió de l'execució de la subvenció que si és el cas li siga concedida. /
Que la entidad o sus miembros a título individual renuncian a formular reclamaciones en materia laboral o de Seguridad Social contra el Ayuntamiento con ocasión de la ejecución de la subvención que en su caso le sea concedida.
- c) Que l'entitat es compromet a informar les persones intervinents en l'execució de la subvenció, que si és el cas li siga concedida, que l'Ajuntament no assumirà cap mena de vincle o obligació en matèria laboral o de Seguretat Social. /
Que la entidad se compromete a informar a las personas intervinientes en la ejecución de la subvención, que en su caso le sea concedida, que el Ayuntamiento no asumirá ningún tipo de vínculo u obligación en materia laboral o de Seguridad Social.

I per deixar-ne constància es formula la present declaració.

Y para que así conste se formula la presente declaración.

Castelló /Castelló, de _____ de _____

Firma:

